

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 20 de marzo de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/111/2024

CNDH emite Recomendación al IMSS por fallecimiento de una mujer que no recibió tratamiento adecuado para diversas patologías, en EDOMEX

- **La desatención de la víctima favoreció la evolución tórpida e insidiosa de sus padecimientos, lo que condicionó su grave estado de salud y condujo a su fallecimiento**

Tras comprobar que personal del Hospital General de Zona número 68 (HGZ-68), en Ecatepec de Morelos, Estado de México, incurrió en violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, en agravio de una mujer con antecedentes crónico-degenerativos, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de un familiar de la víctima, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 16/2024 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La víctima ingresó al HGZ-68 el 6 de junio de 2020, debido a que presentó intensos dolores abdominales, dificultad respiratoria y sospecha de COVID-19. El 9 de junio de ese año, personal médico informó sobre la realización de una cirugía de emergencia a la víctima, para lo cual requería de una transfusión sanguínea. Ante esta situación, familiares de la víctima solicitaron la intervención de la CNDH para que se le brindara la atención médica que ameritaba.

Personal de esta Comisión Nacional realizó gestiones inmediatas con el IMSS, quienes informaron, el 10 de junio, que la víctima ya había sido intervenida quirúrgicamente y que se le reportaba con pronóstico reservado grave. Posteriormente, una persona, familiar de la víctima, informó que ésta había fallecido el 23 de junio de 2020 en las instalaciones del Hospital General Regional-72 (HGR-72), en Tlalnepantla, Estado de México; además, manifestó que durante la estancia hospitalaria de la víctima no se le había brindado

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

información concreta respecto de su estado de salud, por lo que solicitó que se investigara el caso.

Con base en el análisis de las evidencias obtenidas por la CNDH, se constató que la atención médica brindada a la víctima en el HGR-72 del 15 al 23 de junio de 2020, fue adecuada, de acuerdo con las guías aplicables y con la literatura especializada. Sin embargo, no ocurrió lo mismo con la atención otorgada en el HGZ-68 durante los primeros días que estuvo internada, del 6 al 8 de junio de 2020, pues no se le brindó un tratamiento eficaz y adecuado para las patologías renal, respiratoria y abdominal que cursaba, lo que favoreció la evolución tórpida e insidiosa de sus padecimientos, condicionando su grave estado de salud, que posteriormente condujo a su muerte.

Ante estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS que colabore en el trámite de inscripción de la víctima y de su familiar en el Registro Nacional correspondiente, para que una vez que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas emita su dictamen, proceda a la inmediata reparación del daño causado, que incluya una compensación apropiada y proporcional a la gravedad de la violación a los derechos humanos sufrida, considerando perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicas, además de la atención psicológica y/o tanatológica que requiera durante el tiempo que sea necesario.

También, deberá colaborar ampliamente en el seguimiento de la vista administrativa que esta Comisión Nacional presentó ante el Órgano Interno de Control en el IMSS contra las diez personas servidoras públicas adscritas al HGZ-68, a fin de determinar o deslindar la responsabilidad respectiva.

Asimismo, el IMSS deberá impartir un curso en materia de derechos humanos y acerca de la debida observancia y contenido de la Guía-COVID, las guías de práctica clínica acerca de la anemia secundaria a anemia renal crónica, laparotomía y hemodiálisis, así como sobre la Norma Oficial Mexicana Del Expediente Clínico.

Por último, deberá emitir una circular en la que describa las medidas de supervisión para la aplicación adecuada de las recomendaciones contenidas en las guías y normas oficiales mexicanas, con el propósito de que se satisfagan los manejos médicos conforme a la legislación nacional e internacional.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

La Recomendación 16/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
